

## COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Asunción - Paraguay

REF: POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 33 "DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EXCEPCIONALES", DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MERCADO DE VALORES.

RES. CNV CG N° 23/20.-Acta de Directorio N° 103 de fecha 27 de agosto de 2020.

Asunción, 27 de agosto de 2.020.

VISTO: La Ley N° 5.810/17 "Mercado de Valores", el Decreto N° 3.442 del 09 de marzo de 2.020 del Poder Ejecutivo "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) al Territorio Nacional", la Res. N° 90 del 10 de marzo de 2.020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social "Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19)", el Decreto N° 3.456 "Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuesta en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19), el Decreto N° 3.478 del 20 de marzo de 2.020 del Poder Ejecutivo "Por el cual se Amplía el Decreto N° 3.456 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional", la Resolución CNV CG N° 6/19 de fecha 13 de diciembre de 2.019 que aprueba el Reglamento General del Mercado de Valores, la Resolución CNV CG N° 12/20 de fecha 27 de marzo de 2.020

CONSIDERANDO: Que, el artículo 165 de la Ley

Que, a través de la Resolución CNV CG N° 12/20, de fecha 27 de marzo de 2.020, fue establecido un régimen temporal de carácter excepcional para la emisión de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, y fue incorporado para tal efecto, el TÍTULO 33-DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EXCEPCIONALES, en el Reglamento General del Mercado de Valores.------

Lo dispuesto en el Artículo 2° del CAPÍTULO 1 del TÍTULO 33 -DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EXCEPCIONALES del Reglamento General del Mercado de Valores, respecto del plazo para el registro, colocación y vencimiento de la Emisión de Bonos Bursátiles de Corto Plazo de carácter excepcional y transitorio.------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional

de Valores en uso de sus atribuciones legales,



## COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Asunción - Paraguay

REF: POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL CAPÍTULO 1 DEL TÍTULO 33 "DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y EXCEPCIONALES", DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MERCADO DE VALORES.

RES. CNV CG N° 23/20.-Acta de Directorio N° 103 de fecha 27 de agosto de 2020.

## **RESUELVE:**

1°.- MODIFICAR, el ARTÍCULO 2° DEL CAPÍTULO 1 - BONOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO- DE CARÁCTER EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO, en el TÍTULO 33 del Reglamento General del Mercado de Valores, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. Plazo para el registro, colocación y vencimiento de la Emisión. Las Sociedades Emisoras mencionadas en el Artículo anterior, podrán gestionar ante la CNV, la solicitud de registro de los Programas de Emisión Global de Bonos Bursátiles de Corto Plazo, durante el mes de marzo de 2.020 hasta el 31 de agosto de 2.020. La presentación de la solicitud podrá ser realizada hasta el 26 de agosto de 2.020. El plazo para la emisión y colocación de series dentro del Programa será hasta el 30 de setiembre de 2.020. El plazo de vencimiento de los Bonos Bursátiles de Corto Plazo será hasta 360 (trescientos sesenta) días".

**2°.- ESTABLECER** que las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Presidencia de la República del Paraguay.------

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y, archivar.----

## DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE)

JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente LUIS M. TALAVERA I., Director FERNANDO A. ESCOBAR E., Director OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original.

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO Secretaria General